

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha 17 del corriente mes de mayo, en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 31 de 1947, sobre sustracción de una oveja y un cordero, realizada en la noche del día 1 al 2 del corriente mes en el lugar de Cantosal, del pueblo de Baños de Valdearados, de este partido, propiedad de los vecinos del mismo, Diosdado Cerezo y Luciano Domingo, se cita por medio de la presente cédula a Ricardo San Florencio Marcos, a su esposa María Blanco Expósito y a sus hijos Isabel y Ricardo, los cuales se presentaron del pueblo de Zazuar, el día 8 del presente mes con su carro y dedicados a la venta ambulante, vistiendo el Ricardo San Florencio, pantalón de pana negro rayado, chaqueta oscura y camisa con rayas, calzado con alpargatas, tocado con boina negra, de unos 40 a 50 años de edad, alto, delgado, moreno, afeitado y no usa corbata en su camisa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción en el B. O. de esta provincia, para prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de referida familia e indiquen con urgencia a este Juzgado de Instrucción el lugar donde pudieran hallarse.

Aranda de Duero a 17 de mayo de 1947.—El Secretario del Juzgado de Instrucción, Maximino Basoa.—V.º B.º—El Juez de instrucción, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Subasta de pieles de ganado lanar y cabrío

Se saca a subasta la recogida de pieles de ganado lanar y cabrío que se sacrifique en el matadero de esta capital, procedente de derrama.

El pliego de condiciones se halla

expuesto en la Oficina de la Junta Provincial de Abastecimiento de Carne, sita en la planta baja del edificio de este Gobierno Civil.

El plazo de admisión de solicitudes se cerrará a las 13 horas del día 31 del corriente mes.

Burgos 21 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Fiscalía Provincial de Tasas

Notificación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas, en el expediente seguido en esta Fiscalía con el número 8183, contra Antonio Basconillos Bravo, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, por compraventa clandestina de harina de trigo, se dictó resolución con fecha 2 de noviembre de 1946, por la que se le impuso la multa de 1.000 pesetas.

Por la presente se notifica a dicho encartado, hoy en ignorado paradero, referida resolución, para que en el término de diez días, a partir de la inserción de la presente en el B. O. de esta provincia, ingrese en la cuenta corriente de esta Fiscalía Provincial de Tasas en el Banco de España de esta plaza, referida cantidad, apercibiéndole que de no hacerlo se acordará sobre su ingreso en Campo de Trabajo, sin perjuicio de proceder contra sus bienes por la vía de apremio.

Burgos 16 de mayo de 1947.—El Secretario.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Inspección de transportes.

El Ilmo. Sr. Inspector, Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, comunica a esta Jefatura lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 22 de abril último, me dice lo que sigue: Para mejor aplicación de la Orden Ministerial de 27 de enero de 1947, que estableció las tarifas máximas para los servicios de viajeros, de

clase C, contratados por vehículo completo, se precisa dictar unas instrucciones que faciliten al usuario, en su relación con los transportistas, el pleno conocimiento de las condiciones de aplicación de las referidas tarifas. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Para poder aplicar en los servicios de la clase C (taxímetros interurbanos) las tarifas que, como máximas determina la orden de 27 de enero último, deberán los titulares de los vehículos llevar en el interior de los mismos y en forma bien visible un anuncio, impreso en cartulina, adaptado al modelo que se acompaña.

2.º Los transportistas, para cumplir la obligación establecida en la norma anterior, deberán presentar en la Jefatura de Obras Públicas que hubiera expedido o a quien corresponda expedir el permiso clase C, los anuncios que habrán de utilizar para que proceda a su visado antes del día 1.º de junio próximo y los que en lo sucesivo obtengan el aludido permiso, deberán cumplir aquel requisito en el plazo de cinco días.

3.º Para comprobar que los servicios que se prestan se ajustan a las precepciones oficiales establecidas, se entregará obligatoriamente al usuario un recibo, con el suficiente detalle de concepto y expresión de los puntos de origen y término del recorrido, con fijación del número total de kilómetros.

4.º Los titulares de autorizaciones clase C, que dejaren de cumplir lo prevenido anteriormente o que aplicasen tarifas superiores a las autorizadas, serán sancionados en la forma y cuantía previstas en el vigente Reglamento de Transportes y disposiciones posteriores concordantes.

5.º Las Jefaturas de Obras Públicas procederán al visado de los anuncios que se les presenten a la mayor brevedad, comprobando previamente si los peticionarios se hallan en posesión del permiso reglamentario de transportes. También cuidarán del exacto cumplimiento de la Orden de 27 de enero último y de las presentes instrucciones.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los interesados».

Lo que se hace público en este

periódico oficial para conocimiento de los interesados, y a fin de que se sirvan recoger en esta Jefatura (Negociado de Transportes) todos los titulares de los servicios clase C, (taxímetros interurbanos) establecidos en la provincia antes del día 28 del actual, el anuncio impreso en cartulina que se indica en el apartado 1.º de la transcrita Circular, advirtiéndole que los titulares que no den cumplimiento a lo ordenado serán sancionados en la forma y cuantía previstas en el vigente Reglamento de Transportes y disposiciones posteriores.

Burgos 21 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Instalaciones eléctricas

D. Juan Angel Martínez de Morrentin Larrumbe, como Director Gerente de «Electra de Burgos», S. A., en nombre y representación de la misma, solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo del centro de transformación de Villaverde - Peñahorada, suministre el fluido necesario al pueblo de Peñahorada, de esta provincia.

La longitud de la línea es de 4.552 metros.

La tensión de la línea es de 3.000 voltios y la potencia a transportar de 10 k. v. a.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular afectadas por el tendido de la referida línea, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afecta la línea.

Burgos 10 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación que se cita:

Núm.	PROPIETARIO	Residencia	Término donde está enclavada la parcela
1	José Castro	Burgos	Villaverde
2	Félix Campo	Villaverde	»
3	Carlos Collantes	Burgos	»
4	Pablo Gallo	Ubierna	»
5	José Castro	Burgos	»
6	Macario Diez	Villaverde	»
7	Felipe Diez	»	»
8	Isidro Diez	»	»
9	Manuel González	»	»
10	Fernando Diez	Madrid	»
11	Sr. Ortega	Burgos	»
12	Cesáreo Alonso	Villaverde	»
13	Sr. Lostau	Burgos	»
14	Aurelio Merino	Villaverde	»
15	José Castro	Burgos	»
16	Valentín Villalobos	Valladolid	»
17	Eulogio Arce	Villaverde	»
18	José Gallo	»	»
19	David Cuezva	»	»
20	Enrique Martín	»	»
21	David Cuezva	»	»
22	Valentín	Burgos	»
23	Isidro Diez	Villaverde	»
24	José Castro	Burgos	»
25	Hros. de Guillermo Alonso	Villaverde	»
26	José Castro	Burgos	»
27	Modesta Gutiérrez	Peñahorada	»
28	Felipe Gutiérrez	Villaverde	»
29	Modesta Gutiérrez	Peñahorada	»
30	Carmen Jalón	Burgos	»
31	Casilda Ordeguite	Briviesca	»
32	Carmen Jalón	Burgos	»
33	Casilda Ordeguite	Briviesca	»
34	José Castro	Burgos	»
35	Jacinto Alonso	Rioseras	»
36	Rafael Mir	Burgos	»
37	Rectoral Villaverde	Villaverde	»
38	Ciriaco Arce	»	»
39	Narciso González	»	»
40	Monte Comunal de	»	»
41	Isidoro Diez	»	»
42	Narcisa Fuentes	»	»
43	Jesús Giménez	»	»
44	Aurelio Merino	»	»
45	Narcisa Fuentes	»	»
46	Monte Comunal de	»	»
47	Concepción Conde	Peñahorada	Peñahorada
48	Anuncia Diez	»	»
49	Esteban Diez	»	»
50	Hros. de Guillermo Ibáñez	»	»
51	Esteban Martínez	»	»
52	Amancio Guerra	Valdeporres	»
53	Amancio Diez	Peñahorada	»
54	Timoteo Conde	»	»
55	Prado Comunal de	»	»
56	Amancio Guerra	Valdeporres	»
57	Manuel del Val	Peñahorada	»
58	Honorato García	»	»
59	Concepción Conde	»	»
60	Hros. de Bonifacio Martínez	»	»
61	Elías Diez	»	»
62	Esteban Diez	»	»
63	Julián González	Burgos	»
64	Elías Diez	Peñahorada	»
65	Manuel del Val	»	»
66	Amancio Guerra	Valdeporres	»
67	Prado Comunal de	Peñahorada	»
68	Amancia Diez	»	»
69	Jesús Conde	»	»
70	Félix Conde	»	»
71	Jesús Conde	»	»

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 3 del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 al 47 del Decreto de 25 de enero de 1946 y de conformidad al apartado 9.º del artículo 105 de la Ley municipal, aprobó el expediente de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de San Isidro, así como la ejecución de las mismas mediante subasta pública, teniendo el expediente el carácter de Ordenanza para el

cobro de las correspondientes exacciones.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y siete días, después, puedan presentar sus reclamaciones los llamados a contribuir especialmente y los demás contribuyentes por cualquier gravamen municipal.

Burgos 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana Palacios.

Alcaldía de Quemada

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión celebrada el día 19 de mayo actual, acordó por unanimidad y con el voto favorable superior a las dos terceras partes del número total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se proceda a la enajenación del edificio de este Municipio denominado el Tercio, sito en la calle del Sol, de esta población, por considerarlo necesario, para con su importe atender al pago del 15 por 100 del presupuesto de las Escuelas de Instrucción Primaria que se proyectan construir en esta villa.

El edificio en cuestión resulta inservible y sin aplicación alguna para el Municipio, y su venta se realizará en subasta pública en virtud de las facultades que a los Ayuntamientos concede la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en su Base 19, y una vez cumplidos los requisitos exigidos por la misma.

A tal efecto, y para cumplir con lo estatuido en el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, se abre información pública por 15 días naturales, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A esta información podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia, y las Corporaciones o Entidades de interés público y general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal, según previene el Decreto antes mencionado.

Quemada 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vehículos sujetos a la tasa provincial de rodaje establecida por la Excmo. Diputación Provincial, y cuyo producto ha de destinarse por la misma a la conservación y reparación de vías provinciales, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente por cuantos interesados en él comprendidos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 17 de mayo de 1947.—El Alcalde, Gregorio Calvo.

Alcaldía de Villegas.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villegas 19 de mayo de 1947.—El Alcalde, Benjamín Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda, respecto de las de los años 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Formada el acta de recuento de ganadería, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de choo días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orbaneja del Castillo 3 de mayo de 1947.—El Alcalde, I. Gallejones.

Anuncios Particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros.

A las 18 horas del día 29 del actual, se celebrará en la Sala de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos, la subasta de los cueros que se produzcan durante los meses de junio, julio y agosto en los mataderos municipales de Burgos, Belorado, Sedano, Castrojeriz, Villadiego y pueblos de sus Partidos judiciales.

Pliego de condiciones en las Oficinas de este Sindicato.

Burgos 21 de mayo de 1947.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 166.620.887,28 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.